

**SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS**

NOMBRE DEL TRÁMITE:

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE NOTORIO ARRAIGO

(Artículo 6 fracción IV y 7 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tabasco, Artículo 7 fracción II y 16 de la Ley de Asociaciones religiosas o culto público, Artículo 98 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, Artículo 52 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco, Artículo 81 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco, Artículo 6 fracción IX y 81 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.)

DESCRIPCIÓN: Emitir la constancia que acredite la práctica ininterrumpida de una doctrina o actividades de carácter religioso por un grupo de personas, en algún inmueble dado, en el cual sus miembros se hayan reunido regularmente para celebrar actos de culto público por un mínimo de cinco años anteriores a la fecha en que presenta el trámite.

DURACIÓN: 30 días

VIGENCIA: La duración de la constancia emitida tendrá una duración de 6 meses.

REQUISITOS:

- a) Escrito de solicitud dirigido a la Presidenta Municipal de Centro, la Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, turnando copia para su conocimiento y atención al Secretario del Ayuntamiento y al Coordinador de Asuntos Religiosos del Municipio de Centro, (artículo 6 de la Ley Reglamentaria de la Fracción IV de artículo de la Constitución Política del Estado de Tabasco), anexando la documentación siguiente:
- b) Copia de la Escritura con que se acredite la Propiedad del Inmueble, en caso de existir Contrato de Comodato o Arrendamiento anexarlo adjunto a la Escritura en que el arrendador acredite ser el propietario (artículo 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público).
- c) Constancia de Residencia de la Agrupación Religiosa, emitida por el Delegado Municipal de su demarcación, con la cual acredite el domicilio y antigüedad del funcionamiento del bien inmueble para culto público, de por lo menos cinco años (artículo 7 fracción II de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público).
- d) Copia de identificación oficial con fotografía del representante de la agrupación religiosa (artículo 6 inciso b) de la Ley Reglamentaria de la Fracción IV de artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Tabasco).
- e) Formato de Factibilidad de Uso de Suelo con que se acredite que el uso de suelo del predio en el que se encuentra edificado el inmueble es compatible para el servicio de culto (artículo 52 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, tabasco).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa
el revolucionario del pueblo".*

- f) Constancia de Inspección y análisis de riesgo emitida por la Coordinación de Protección Civil, del Municipio de Centro (artículo 81 del Reglamento del Protección civil del Municipio de Centro, Tabasco).
- g) Copia de Permiso de No Inconveniencia de Contaminación Auditiva, Fija o Móvil (Perifoneo), documento que sirve para regular la contaminación auditiva, regulando los decibeles de los equipos de sonido, artículos 6 fracción IX y 168 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

PROCEDIMIENTO:

1. El representante de la Agrupación Religiosa ingresa en la Presidencia Municipal el escrito de solicitud anexando la documentación señalada en los requisitos para este trámite; turnando copia de todo a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Coordinación de Asuntos Religiosos.
2. La Coordinación de Asuntos Religiosos, verifica que la solicitud se encuentre complementada con todos los requisitos y que haya sido entregada en Presidencia Municipal y en Secretaría del Ayuntamiento.
3. La Coordinación de Asuntos Religiosos calendariza la visita de inspección de notorio arraigo, para lo cual notifica la fecha y hora programada al Delegado Municipal de dicha demarcación territorial y al Representante Legal de la Agrupación Religiosa.
4. Personal de la Coordinación de Asuntos Religiosos se constituye en el domicilio del inmueble de la agrupación religiosa en compañía del Delegado Municipal de dicha demarcación territorial y al Representante Legal de la Agrupación Religiosa, para verificar el notorio arraigo de la Agrupación Religiosa solicitante, levantándose el acta de inspección correspondiente firmado los que en ella intervinieron.
5. La Coordinación de Asuntos Religiosos remite el expediente completo con el proyecto de Constancia de Notorio Arraigo a la Secretaria del Ayuntamiento para su firma.
6. La Secretaria del Ayuntamiento verifica que el solicitante cumpla con los requisitos y no haya impedimento legal para alguno para expedir la Constancia, firma la constancia o emite respuesta negativa, y regresa el expediente a la Coordinación de Asuntos Religiosos.
7. Si la Constancia de Notorio Arraigo fue firmada, la Coordinación de Asuntos Religiosos entrega al representante de la agrupación religiosa previo pago del mismo.
8. En caso de que la Constancia de Notorio Arraigo haya sido negada la Coordinación de Asuntos Religiosos notifica al representante de la agrupación religiosa la respuesta en el que consten los motivos.

Costo en UMAS: 6

COSTO DEL TRÁMITE: \$622.44M.N

Lugar de Atención: Paseo Tabasco 1401, Col. Tabasco 2000 CP. 86035

Horario de Atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Tel. 9933103232

Ext. 2110

Correo: carcentro.haytto2024@gmail.com